



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587-2023-AL/MPH

Huancavelica, 29 de setiembre 2023

VISTO:

El Informe N° 908-2023-GDS/MPH., de fecha de recepción 15 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando admisión e incorporación al Programa de Complementación Alimentaria de la Comuna Local, a la Organización Social de Base - Comedor Popular "Bicentenario del Barrio de Nahuimpuquio" de la Comunidad y Distrito de Manta, Provincia y Departamento de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones Específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: numeral 1.4 Ejecutar el programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no puede asumir dicha función;

Que, la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, en el artículo 1° establece el objeto de la Ley, y estipula normas sobre la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias en la gestión y fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS., se deroga la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS y se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria. En el capítulo II, numeral 4 de la norma en mención, señala: "El PCA (Programa de Complementación Alimentaria), es un programa descentralizado a los Gobiernos Locales, distritales en Lima Metropolitana y provinciales en el resto del país, que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención, que se encuentran agrupados en cinco modalidades. La finalidad del Programa es brindar complemento alimentario, mediante la entrega de alimentos en especie u otras formas de entrega, a la población usuaria del programa en situación de pobreza y vulnerabilidad, en el marco del derecho a la alimentación adecuada";

Que, el sub numeral 5.3 del numeral 5 del Capítulo II de la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS., contempla las modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), siendo uno de ellos, personas en riesgo, definida como: "Organizaciones con personería jurídica que acogen y brindan protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres y/o adultos mayores que son víctimas de violencia moral y/o física, y/o poseen algún tipo de discapacidad física y/o mental. Al igual que la modalidad anterior, estas organizaciones deben estar acreditadas por la entidad del Estado pertinente. En esta modalidad, la cantidad de raciones a programar es hasta para 30 días de atención al mes";

Que, en el Anexo II - REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN SEGÚN MODALIDAD de la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS., se describe el procedimiento para la incorporación de centros de atención al PCA., bajo la modalidad de Personas en Riesgo específicamente señala que: "La evaluación de la solicitud de la organización que desee ser parte del PAC., en la modalidad Hogares - Albergos o Personas en Riesgo, se realiza de manera similar con el procedimiento establecido para la modalidad de Comedores"; además en el tercer párrafo del mismo anexo indica: "El Gobierno Local evalúa con participación de las representantes de las OSB en el Comité de Gestión, la admisión de un comedor como Centro de Atención del PCA si cuenta con disponibilidad presupuestal, luego verifica los documentos presentados y posteriormente realiza como mínimo tres visitas inopinadas en un periodo de seis meses al local propuesto como Centro de Atención". Asimismo, el cuarto párrafo refiere que: "Aceptada la solicitud, el Gobierno Local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad de comedor, la cual se notifica al solicitante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2022-ALC-MDY/HVCA., de fecha 21 de setiembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Yauli, resuelve reconocer a la Organización Social de Base Comedor Popular "Sumac Quilla" del Centro Poblado de Tacsana del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, registrándose en el libro que corresponde;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 56-2023-ALC-MDM/HVCA., de fecha 04 de abril de 2023, la Municipalidad Distrital de Manta, resuelve reconocer, a los integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular "Bicentenario del Barrio de Nahuimpuquio" de la Comunidad y Distrito de Manta, Provincia y Departamento de Huancavelica, quienes ejercerán sus funciones a partir del 10 de abril del 2023 hasta 10 de abril de 2025, dicha organización está compuesta de la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	DNI
APACLLA YACHI EDITH MARIXA	PRESIDENTA	42707445
LAZO VALLADOLID VILMA VICTORIA	VICE PRESIDENTA	70766193
YANGALI SOTO EDILA JANNY	SECRETARIA	70940402
APACLLA YACHI CARMEN MARIELA	TESORERA	40594286
ALTAMIRANO ARAUJO ACNES EDITH	FISCAL	45676342
LAZO BENITES MARÍA ANGÉLICA	VOCAL I	40759209

CURILLA VALLADOLID LIZ YUSELA	VOCAL II	71808547
SOTO LLIHUA ANA GLORIA	ALMACENERA	71011427

Que, mediante expediente administrativo de registro N° 19129-2023 de fecha 07 de setiembre de 2023, la presidenta de la Organización Social de Base del Comedor Popular "Bicentenario" del barrio de Ñahuimpuquio de la comunidad y distrito de Manta, solicita admisión e incorporación del nuevo comedor en mención, al Programa de Complementación Alimentaria de la Comuna Local Provincial, así como reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo de dos años, desde el 10.04.2023 al 10.04.2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2023-PCA-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha 11 de setiembre de 2023, el (e) del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita a la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, la admisión e incorporación como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria a la Organización de Base - Comedor Popular "Bicentenario del Barrio de Ñahuimpuquio" de la Comunidad y Distrito de Manta, Provincia y Departamento de Huancavelica, con 28 beneficiarios y con eficacia anticipada del periodo de la Junta Directiva, en vista que cumple con los requisitos y condiciones establecidos de acuerdo a ley y normas vigentes;

Que, a través del Informe N° 0607-2023-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha 11 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, el expediente de la admisión e incorporación como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria a la Organización de Base - Comedor Popular "Bicentenario del Barrio de Ñahuimpuquio" de la Comunidad y Distrito de Manta, Provincia y Departamento de Huancavelica, para el periodo de (2) años es decir del 10-04-2023 al 10-04-2025;

Que, mediante Informe N° 908-2023-GDS/MPH., de fecha de recepción 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente de la admisión e incorporación como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria a la Organización de Base - Comedor Popular "Bicentenario del Barrio de Ñahuimpuquio" de la Comunidad y Distrito de Manta, Provincia y Departamento de Huancavelica, a fin de que se remita a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., sobre la eficacia anticipada del acto administrativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ADMITIR e INCORPORAR como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria a la Organización de Base - Comedor Popular "Bicentenario del Barrio de Ñahuimpuquio" de la Comunidad y Distrito de Manta, Provincia y Departamento de Huancavelica, con la cantidad de veintiocho (28) beneficiarios; y RECONOCER al Consejo Directivo de dicha organización con eficacia anticipada desde el 10-04-2023 al 10-04-2025, quedando integrado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	DNI
APACLLA YACHI EDITH MARIXA	PRESIDENTA	42707445
LAZO VALLADOLID VILMA VICTORIA	VICE PRESIDENTA	70766193
YANGALI SOTO EDILA JANNY	SECRETARIA	70940402
APACLLA YACHI CARMEN MARIELA	TESORERA	40594286
ALTAMIRANO ARAUJO ACNES EDITH	FISCAL	45676342
LAZO BENITES MARÍA ANGÉLICA	VOCAL I	40759209
CURILLA VALLADOLID LIZ YUSELA	VOCAL II	71808547
SOTO LLIHUA ANA GLORIA	ALMACENERA	71011427

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, la incorporación como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria a la Organización de Base - Comedor Popular "Bicentenario del Barrio de Ñahuimpuquio" de la Comunidad y Distrito de Manta, Provincia y Departamento de Huancavelica, al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
Programa de Complementación Alimentaria.
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
C. P. "Bicentenario del Barrio de Ñahuimpuquio".
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

